

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

EXTRACTO de la Orden de 24 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca continental para el fomento de la riqueza piscícola y se fija una segunda convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento MT808A).

BDNS (Identif.): 779492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Personas beneficiarias

Personas jurídicas que tengan el nombramiento de entidad colaboradora de pesca continental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, y en el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales. Este nombramiento deberá estar en vigor tanto en el momento de presentar la solicitud de ayuda como en el momento del pago de esta.

Segundo. Objeto

Ayudas para actividades e inversiones de fomento de la riqueza piscícola.

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 24 de julio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca continental para el fomento de la riqueza piscícola y se fija una segunda convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento MT808A).

Cuarto. Cuantía

Importe total de la convocatoria: 28.843,69 €.



Se fija un importe máximo de 9.360 euros de ayuda para la sublínea de vigilancia de tramos de pesca continental y de 2.500 euros para la sublínea de actividades divulgativas o formativas, por entidad colaboradora.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de julio de 2024

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: ctpf6nz9-rso5-ucb1-ig09-sejyrx3s2ja0

